

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0605 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 17 DIC 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N°0455-2021-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de septiembre de 2021, el Expediente de Registro N° 04769 de fecha 25 de Octubre de 2021, Informe N°0630-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Oficio N° 1630-2021- GOB-REG-PIURA-440010-440015, de fecha 16 de noviembre de 2021, el expediente de Registro N°05342 de fecha 26 de noviembre de 2021, Informe N°0693-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 02 de diciembre de 2021 y demás actuados en un total de setenta y ocho (078) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0749-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 05 de septiembre de 2019, se autorizó a la ECSAL "SERVIMEDIN DR.CHONG.S.A.C", para que funcione como entidad calificada para expedir certificado de salud y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículo automotores en las diferentes categorías;

Que, a través del expediente de registro N°04769 de fecha 25 de Octubre de 2021 el administrado EDGAR JAVIER GARCIA CHONG, en calidad de Gerente de Ecsal "SERVIMEDIN DR CHONG SAC", solicita incorporación de nuevos profesionales a su staff médico, cambio de horario de atención de postulantes de Lunes a Sábado de 7.30 am a 1.00pm y de 2.00 pm a 7.00 pm, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	D.N.I N°	COLEGIATURA	PERFIL/CARGO
HUGO CHAU RIVERA	03877365	CMP.018498	DIRECTOR MEDICO/EVALUAD.CLINICO
LUIS NICOLAS CISNEROS	71234369	CMP.78464	EVALUAD AUDITIVO- EVALUAD.VISUAL
LUIS CARLOS RIOS APARICIO	43252271	CMP.67507	EVALUAD.AUDITIVO/EVALUADOR VISUAL

Que, mediante Informe N°630-2021-GOB-REG-PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 12 de noviembre de 2021, La Unidad de Circulación y Seguridad Vial, dio a conocer al Director de Transporte Terrestre, las observaciones que presenta el expediente N°04769, por el cual se informa que los profesionales Hugo Chu Rivera y Luis Nicolás Cisneros Querevalu No acreditan la experiencia laboral mínima requerida para los cargos a desempeñar, en concordancia a lo estipulado en el numeral 5.4 literal b de la Directiva Administrativa N° 239-

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0605 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 17 DIC 2021

MINSA/2007/DGIESTP, la cual exige como experiencia mínima de cinco(5) años en atención ambulatoria o consultorio en instituciones públicas, privadas o mixtas, observaciones que fueron notificadas a Ecsal "SERVIMEDIN DR CHONG SAC", mediante Oficio N° 1630-2021-GOB-REG-PIURA-440010-440015 de fecha 16 de noviembre de 2021;

Que, a través del expediente de Registro N°05342 de fecha 26 de noviembre de 2021 el Gerente de Ecsal "SERVIMEDIN DR CHONG SAC", levanta las observaciones del personal médico alcanzando las constancias de trabajo que acreditan la experiencia laboral de los médicos Hugo Chu Rivera y Luis Nicolás Cisneros Querevalu;

Que, mediante Informe N°0693-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 02 de diciembre de 2021, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencia de Conducir, aprobado con Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias y lo establecido en la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva administrativa N°239-MINSA/2007/DGIESP, en el procedimiento N°65 del TUPA institucional, ha evaluado la documentación obrante en el expediente concluyendo que si cumple con los requisitos mínimos exigidos en la norma;

Que, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del reglamento de Organización y Funciones (ROF) emite su pronunciamiento recomendando **declarar procedente** lo solicitado por la ECSAL "SERVIMEDIN DR CHONG SAC" en consecuencia modificar la Resolución Directoral Regional N°0455-2021-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de septiembre de 2021 y establecer nuevo horario de atención en su local ubicado en Urbanización Alejandro Taboada E-4 distrito de Paríñas, provincia de Tarma y actualización de staff médico incorporando a médicos profesionales, toda vez que la Autoridad Administrativa en cumplimiento de su deber y en ejecución del principio de informalismo y de eficacia recogidos en el título preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, reconoce la máxima dinámica posible y la simplicidad de los trámites administrativos;

Que, el numeral 7 del artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece como precepto fundamental hacer de cargo de la Autoridad Administrativa la promoción de la eficacia en la dinámica de los procedimientos bajo su tutela, es decir se debe aplicar el principio de informalismo, toda vez que se procura la simplificación en los procedimientos administrativos, sin más formalidades que las esenciales a fin de garantizar el respeto a los derechos de los Administrados o propiciando certeza en las actuaciones realizadas

Que, son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de Informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0605 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 17 DIC 2021

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la Ecsal "SERVIMEDIN DR CHONG SAC" del Dr.HUGO CHAU RIVERA, identificado con D.N.I N° 03877365 y con colegiatura N° 018498, indicado como Director Médico responsable de Evaluación Clínica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la Ecsal "SERVIMEDIN DR CHONG SAC" del DR. LUIS NICOLAS CISNEROS QUEREVALU, identificado con D.N.I N° 71234369 y con colegiatura N° 78464, indicado como responsable de las evaluaciones Auditivas y Visual, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la Ecsal "SERVIMEDIN DR CHONG SAC" del Dr.LUIS CARLOS RIOS APARICIO, identificado con D.N.I N° 43252271 y con colegiatura N° 67507, indicado como responsable de las evaluaciones Auditiva y Visual, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER como horario de atención al público de Lunes a Sabado de 7.30 a.m a 01.00 p.m y de 2.00 pm a 7.00 pm, de la Ecsal "SERVIMEDIN DR CHONG SAC", en su establecimiento ubicado en Urbanización Alejandro Taboada E-4 distrito de Pariñas, provincia de Talara, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO QUINTO: MODIFICAR la Resolución Directoral Regional N°0455-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 16 de septiembre de 2021, en consecuencia incorporar a los profesionales propuestos precisando que el Staff medico quedara conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO/PERFIL	NOMBRESS APELLIDOS	Y	D.N.I N°	N° COLEGIATURA
1	DIRECTOR MEDICO/EVALUAD CLINICO	DRA.JESSICA SABINA ALVAREZ CASTRO		41468019	CMP.49481
		DRA.ROSA MARIA SILVA QUISPE		214465504	CMP.39341
		DR.HUGO CHAU RIVERA		03877365	CMP.018498

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0605 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 17 DIC 2021

2	MEDICO RESP DE EVALUACION VISUAL Y AUDITIVA	DR. VICTOR RAFAEL GARCIA CHONG	18072260	CMP.32004
		DR.LUIS CARLOS RIOS APARICIO	43252271	CMP.067507
		DR.LUIS NICOLAS CISNEROS QUEREVALU	21465504	CMP.49481
3	MEDICO RESP.EVALUAC AUDITIVA	DR.RICHARD WILLIAM GARCIA CHONG	18098295	CMP.33499 RNE.23969
4	RESPNSABLES DE EVALUACION PSICOLOGICA	PSIC.LORENA ASTRID ZAVALA RUIZ	42503797	CPSP.23102
5	RESPONSABLES DE EVALUACION TOXICOLOGICA	LIC SALLY CAROLINA CAVERO SAAVEDRA	41902236	9283
		TEC MED.CLAUDIA MELISSA TALLEDO CAMACHO	46504017	CTMP.11222

ARTICULO SEPTIMO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional 0456-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 16 de septiembre de 2021;

ARTICULO OCTAVO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en ubicada en Urbanización Alejandro Taboada E-4 distrito de Paríñas, provincia de Talara, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Luis Fernando Vega Palacio
DIRECTOR REGIONAL
C.U.P. 65901